Personería MUNICIPAL DE CHÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	024-2025	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:**	09 de mayo de 2025
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO		

CONTRATISTA:

Nombre y/o razón social:	INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S
NIT:	900.466.549 - 6
Representante legal:	ARNULFO BARBOSA ORTIZ
C.C No.	13.950.512 de Vélez, Santander

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Entregar en las instalaciones de la Personería municipal, de manera real, material y efectiva los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas periódicamentepor el supervisor del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades de la Personería.
2. Las prendas deben cumplir con las especificaciones y características dadas por el supervisor y serán entregados a la entidad periódicamente en las cantidades y tallas solicitadas por el mismo.
3. Tomar las medidas a cada uno de los trabajadores que indique el supervisor, para establecer las respectivas tallas en vestido y calzado.
4. Entregar las prendas requeridas por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad, si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto o inconsistencias en el tallaje se debe realizar el cambio de las prendas dentro de los tres (03) días calendario siguientes, se deberá cumplir con las tallas solicitadas por el supervisor, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas, que este requiera.
5. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a los funcionarios beneficiados con la dotación.
6.Garantizar que los elementos sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
7.Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con las características exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009.
8.Una vez legalizado el contrato, el contratista debe proceder en el menor tiempo posible a realizar el tallaje respectivo a cada uno de los funcionarios beneficiados de la Personería Municipal.
9. Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas.
10. La dotación se realizará en tres entregas: la primera antes del 30 de mayo de 2025 de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad; la segunda en la última semana del mes de agosto de 2025 y la última entrega correspondiente se entregará en la segunda semana del mes de diciembre de 2025.
11. Para la entrega de dotaciones, el contratista deberá corroborar la lista de datos, el género y número de funcionarios beneficiados que será expedida exclusivamente por la Dirección Administrativa de la entidad.
12. Suministrar las ordenes de entrega numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor y descripción de la dotación a entregar.
13. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
14. El contratista se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas, colores y género en las prendas para cada una de entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
15. El contratista garantiza que reemplazará las prendas de vestir y calzado que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 16. Suscribir la póliza con los amparos solicitados por la entidad.
17. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
20. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
21.Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

VALOR INICIAL:	
Valor en números:	$ 8.344.280
Valor en letras:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL:	
Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	Sera hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o una vez se cumpla totalmente con el objeto del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.161.809 quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, e INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S con NIT. 900.466.549-6 y representante legal ARNULFO BARBOSA ORTIZ con cedula de ciudadania No. 13.950.512 de Velez, Santander en su calidad de CONTRATISTA, y VALENTINA BERNAL BARRETO en calidad de SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			
Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	14 de mayo de 2025
2		ACTA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO		x		
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		x		
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 8.344.280
VALOR ADICIONADO:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 8.344.280
VALOR 1° PAGO:	$ 2.813.160
VALOR 2° PAGO:	$ 2.432.360
VALOR 3° PAGO:	$ 2.432.360
VALOR RECIBIDO POR CONTRATISTA	$ 7.677.880
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 666.400

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS			
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
VALOR 1° PAGO:	4/08/2025	2025007366	$ 2.813.280
VALOR 2° PAGO:	9/10/2025	2025010478	$ 2.432.360
VALOR 3° PAGO:	3/02/2026	2026000384	$ 2.432.360

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chía - Municipio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplió con lo que aqui se liquida.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato.

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los 17 días del mes de marzo de 2026.

DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA	VALENTINA BERNAL BARRETO	INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S R/L ARNULFO BARBOSA ORTIZ CONTRATISTA
PERSONERO MUNICIPAL	SUPERVISORA	